República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PROCESOS DE LIQUIDACION – SUCESION
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO ZAPATA ZAPATA
DEMANDADO	TEREZA ZAPATA DE ZAPATA
RADICADO	N° 05001 40 03 027 2019 00664 00
TEMAS Y SUBTEMAS	REVOCA PODER

En atención al escrito elevado por **JOSE RAMIRO ZAPATA ZAPATA, LUIS HERNANDO ZAPATA ZAPATA, MARTA RUTH ZAPATA DE VELEZ, ANA OFELIA ZAPATA ZAPATA** y **LUZ MARINA ZAPATA ZAPATA**, encuentra esta dependencia judicial que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada **NORENA PATRICIA HERNANDEZ TRUJILLO**, identificada con CC. 43.504.722, y con T.P. 198.471, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado el poder inicial otorgado a la abogada **ANDRES JULIAN LOPERA OSORIO**, conforme al art. 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5874bbd3d50d3e44d74335a43e03c8ff347b53bdafe4539f706e51b9bb3ae6c**
Documento generado en 31/03/2022 10:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica